

1345-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos del cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **LIBERACIÓN NACIONAL** celebró -de manera presencial- el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón de **SAN ISIDRO**, de la provincia de **HEREDIA**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales (propietarias y adicionales), así como los representantes de los “Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON SAN ISIDRO

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
402200472	JULIANA MARIA CAMACHO SANCHEZ	MUJERES PROPIETARIO
402320532	WENDY DE LOS ANGELES GONZALEZ CALVO	JUVENTUD PROPIETARIO
401051426	GREGORIO VENEGAS ARAYA	COOPERATIVO PROPIETARIO
113610612	MICHAEL GIOVANNI LEON DELGADO	TRABAJADORES PROPIETARIO

DISTRITO SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401280474	MARCO VINICIO RAMIREZ VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
401920002	ANA MELISSA VINDAS OROZCO	SECRETARIO PROPIETARIO
401760131	CESAR DAVID SANCHEZ FONSECA	TESORERO PROPIETARIO
401310918	LUISA MARIA FONSECA GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
107800359	BRIANCE VILLALOBOS HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE

402510081	MARIANA CRISTINA ZAMORA GUZMAN	TESORERO SUPLENTE
-----------	--------------------------------	-------------------

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401041465	LUIS ANGEL VINDAS BRENES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402640109	CHRISTOPHER RAMIREZ CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402510081	MARIANA CRISTINA ZAMORA GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
401760131	CESAR DAVID SANCHEZ FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401920002	ANA MELISSA VINDAS OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107800359	BRIANCE VILLALOBOS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401920548	GERALDI MARIA LEITON ARCE	ADICIONAL PROPIETARIO
401280474	MARCO VINICIO RAMIREZ VILLALOBOS	ADICIONAL PROPIETARIO
401310918	LUISA MARIA FONSECA GONZALEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
402050097	FREDDY LEONARDO GOMEZ SANCHEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN JOSÉ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401840322	ERNESTO ALONSO RUIZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401200702	OLIVIA HERNANDEZ ACUÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
401840161	TOMAS MAURICIO SALAS SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
110290726	LUISA OVIEDO MARIN	PRESIDENTE SUPLENTE
110030134	DENNIS ELADIO AZOFEIFA BOLAÑOS	SECRETARIO SUPLENTE
402300100	DAFNY JANORY FONSECA SOLIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
103570382	JOSE MARIA HERNANDEZ ARAYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402160026	JOSE LUIS ZUÑIGA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110290726	LUISA OVIEDO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
110030134	DENNIS ELADIO AZOFEIFA BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402300100	DAFNY JANORY FONSECA SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401840322	ERNESTO ALONSO RUIZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401200702	OLIVIA HERNANDEZ ACUÑA	ADICIONAL PROPIETARIO
401840161	TOMAS MAURICIO SALAS SOLIS	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO CONCEPCIÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402100263	MICHAEL ALEJANDRO ARCE RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402420952	HILLARY MARIA MORALES CORTES	SECRETARIO PROPIETARIO
108050613	EDWIN VENEGAS CORTES	TESORERO PROPIETARIO
402270007	DIANA CAROLINA JAEN ARGUELLO	PRESIDENTE SUPLENTE
115630470	CHRISTIAN DAVID VENEGAS PANIAGUA	SECRETARIO SUPLENTE
118490237	ALISON NICOLE RAMIREZ CHACON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402260215	GRETTEL BEATRIZ ARCE RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402270007	DIANA CAROLINA JAEN ARGUELLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402100263	MICHAEL ALEJANDRO ARCE RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402420952	HILLARY MARIA MORALES CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115630470	CHRISTIAN DAVID VENEGAS PANIAGUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118490237	ALISON NICOLE RAMIREZ CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
108050613	EDWIN VENEGAS CORTES	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN FRANCISCO**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
203910602	ANGELICA SALAS MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
205400176	JOSUE PEREZ SANDI	SECRETARIO PROPIETARIO
108330338	CARMEN LILLIAM OCAMPO OVIEDO	TESORERO PROPIETARIO
401490591	CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113150064	JENIFFER MARIE AMADOR GUEVARA	SECRETARIO SUPLENTE
117700251	KEVIN ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700470687	GREGORIO SANCHEZ VILLALOBOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401490591	CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113150064	JENIFFER MARIE AMADOR GUEVARA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205400176	JOSUE PEREZ SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
108330338	CARMEN LILLIAM OCAMPO OVIEDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117700251	KEVIN ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203910602	ANGELICA SALAS MORALES	ADICIONAL PROPIETARIO

Inconsistencias generales: Se deniega la acreditación de los nombramientos de María Yesenia Villalobos Méndez, cédula de identidad 401790744, Analive Vargas Ramírez, cédula de identidad 401420290, Julio Cesar Prieto Sandoval, cédula de identidad 401370662 y Valentina Villarreal Villegas, cédula de identidad 402650898, como fiscales suplentes por los distritos San Isidro, San José, Concepción y San Francisco, respectivamente, en razón de que el partido Liberación Nacional no contempla dicha figura dentro de la estructura distrital. Al respecto, obsérvese lo establecido en el artículo treinta y dos inciso b) del estatuto partidario, el cual indica:

“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y un miembro para la fiscalía; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.” (el subrayado es propio).

Con relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve del estatuto partidario, que dice: *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”*; considérese que, si bien la normativa interna del partido Liberación Nacional, indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que:

“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita).

Tome en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional, se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los

nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras

Al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las designaciones de los delegados territoriales propietarios en todos los distritos del cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de previa cita y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, **se autoriza al partido Liberación Nacional para que celebre la asamblea cantonal de San Isidro.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop
C.: Exp. n.° 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No. S:6329, 6229, 6799, 6802, 6804, 6817, 6797-2025